

Código Seguro de Verificación (CSV)
02KF9c+52xVyrZtEDd2/4IPYcwQ=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Rectorado

Resolución de 27 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la aplicación en el ámbito de la Universidad de Málaga del mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos públicos de obras establecido en el Real Decreto-Ley 3/2022 y su desarrollo en el ámbito autonómico, mediante Decreto Ley 4/2022, aplicable a las Universidades Públicas Andaluzas

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante el alza experimentada en los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras tras las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia del Covid-19, que ha repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público, el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, prevé, entre otras medidas, el reconocimiento al contratista de la posibilidad de una revisión excepcional de precios en determinados contratos públicos de obras.

Al impacto económico derivado de la pandemia, se une además el ajuste en las expectativas económicas y geopolíticas derivado de la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso, causante de problemas de suministro en las cadenas globales de producción. Esta circunstancia provoca la modificación del Real Decreto-Ley 3/2022 por la Disposición final trigésima séptima del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania. El objeto de la modificación es la ampliación de los supuestos en los que cabe la revisión de precios prevista en el Real Decreto-Ley 3/2022.

Así mismo, mediante Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento



1

Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido.
29071 - MÁLAGA
Tel.: 952 13 65 17/ 952 13 65 18
E-mail- coordinadora.oficinarector@uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a47b-a145-04e3-f3ef-57c6-8c1e-0943-931c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 27/11/2023 14:58 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-11-2023 14:56:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 11:52:47

de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso, la Junta de Andalucía acordó adherirse al Real Decreto estatal en las condiciones y con la extensión fijadas en el propio Decreto.

Conforme a los artículos 2 y 3 de la norma andaluza, el Decreto-ley será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación

Ambas normas, tanto la estatal como la autonómica contienen medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, así como en los contratos públicos de servicios necesarios para la ejecución de la obra pública, entendiéndose por tales los contratos de conservación y mantenimiento de carreteras, conservación y mantenimiento de edificios públicos.

En la redacción actual, excepcionalmente, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión de precios en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2022.

Igual posibilidad de revisión excepcional de precios se le reconocerá al contratista de aquellos contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que forman parte del sector público estatal, cuyo anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios. Esta posibilidad de revisión también se aplicará respecto de los contratos privados de obras a que alude el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido.
29071 - MÁLAGA
Tel.: 952 13 65 17/ 952 13 65 18
E-mail- coordinadora.oficinarector@uma.es

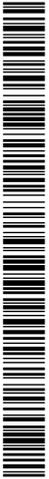
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a47b-a145-04e3-f3ef-57c6-8c1e-0943-931c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 27/11/2023 14:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-11-2023 14:56:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 11:52:47



De este modo y en línea con el expositivo II de la norma autonómica, hemos de evidenciar la situación actual que trae como consecuencia el hecho de que la ejecución de un número significativo de contratos se ha dificultado notablemente, pues los contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pueda ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público.

Por otro lado, más allá de los contratos de obra pública, también se ha visto afectada la economía de los contratos de servicios necesarios para la ejecución de la obra pública. Entendiendo por contratos de servicios necesarios para la ejecución de una obra pública los contratos de conservación y mantenimiento de carreteras, conservación y mantenimiento de edificios públicos.

Las circunstancias descritas perjudican notablemente a los contratos, a los contratistas y, por ende, al interés público que subyace en los mismos, y obligan a la Administración de la Junta de Andalucía, y a esta Universidad por adhesión a dicha norma, a adoptar medidas urgentes y de carácter excepcional en materia de revisión de precios.

Por lo que, en el anterior estado de las cosas, la adhesión queda justificada por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traduciéndose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores. Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las consecuencias económicas originadas, adoptando la misma en consonancia con la predisposición y conformidad puesta de manifiesto por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Fundamentos de derecho

Primero.- Las Comunidades Autónomas podrán aplicar lo dispuesto en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022 si así lo acuerdan. En base a la citada disposición la Comunidad Autónoma de



EFQM



3

Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido.
29071 - MÁLAGA
Tel.: 952 13 65 17/ 952 13 65 18
E-mail- coordinadora.oficinarector@uma.es

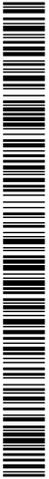
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a47b-a145-04e3-f3ef-57c6-8c1e-0943-931c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 27/11/2023 14:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-11-2023 14:56:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 11:52:47



Andalucía, mediante Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril, dispone la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales y de las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras establecidas en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Segundo.- Los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022 establecen que la citada norma será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación

Tercero.- La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo y art. 26 y 27 de sus Estatutos,

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Aplicar en el ámbito de la Universidad de Málaga el mecanismo excepcional de revisión de precios previsto en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz».

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga

EL RECTOR, José Angel Narváez Bueno

4



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido.
29071 - MÁLAGA
Tel.: 952 13 65 17/ 952 13 65 18
E-mail- coordinadora.oficinarector@uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a47b-a145-04e3-f3ef-57c6-8c1e-0943-931c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 27/11/2023 14:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-11-2023 14:56:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 11:52:47

